

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4446/20

CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA - ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN Y LIQUIDACIONES

Referencia Expediente: 2020/CSII40/700-128/00014

Aprobados por Resolución de la Presidencia del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería número 134/2020, el Padrón del Tercer trimestre del año 2020 y Complementario de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, correspondientes a la Tasa por Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Ordenanza publicada en el BOP de Almería núm. 89 de 10 de mayo de 2012), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Almería, y tablón de edictos de este Consorcio, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes sean interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la mencionada tasa en el plazo y mediante las modalidades y lugares de pago indicados a continuación:

Período voluntario de cobranza:

Del 5 de enero de 2021 al 5 de marzo de 2021.

Modalidades y lugares de pago:

A) Contribuyentes SIN CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

En cualquiera de las entidades colaboradoras: BANCO SANTANDER, CAIXABANK, CAJAMAR, BBVA, UNICAJA BANCO, IBERCAJA, y BANKIA, presentando la carta-recibo correspondiente.

Los clientes de banca electrónica, de cualquiera de las entidades colaboradoras, pueden realizar el pago a través de la oficina virtual siguiendo las instrucciones que podrán encontrar igualmente en la página web del servicio de recaudación de la Excm. Diputación Provincial, y siempre que dispongan de la carta-recibo correspondiente.

B) Contribuyentes CON CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

Descargando la carta-recibo desde la página web "www.hacienda.dipalme.org", en el enlace Oficina virtual o Recaudación EELL; y pagar directamente mediante la pasarela de pago establecida con las entidades CAJAMAR y UNICAJABANCO.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Benahadux, a 10 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Ismael Torres Miras.